



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0292-2019-UNAP

Iquitos, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 011-2019-PAP-Iquitos, presentado el 28 de enero de 2019, por la Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el diplomado "Sistema Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V. 2019", con 126 horas lectivas y 14 jornadas, que se realizará en la ciudad de Iquitos, del 16 de febrero al 18 de mayo de 2019;

Que, los diplomas que otorga la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 16 de febrero al 18 de mayo de 2019, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 010-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Promotora Académica AP, **el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 16 de febrero al 18 de mayo de 2019**, en el desarrollo del diplomado "Sistema Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V. 2019", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL